



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005509 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, se convoca al concurso público de acceso a cargos director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, el cual se llevara a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 1551-2014-MINEDU, y se aprueba el cronograma del concurso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 275-2018-MINEDU, se convoca y se aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en los cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU; la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2174-2018-MINEDU;

Que, mediante la Ley N° 31695 "Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño", señala que "El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años. Al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional o su retorno al cargo docente";

Que, en atención a las normas antes indicada, mediante RDR. N° 2504 de fecha 09.03.2015, se designa por un periodo de tres (03) años, a partir del 01.03.2015, a don JAVIER PAZ BAYONA, DNI. N° 02851625, como Director de la I.E. "San Martín" de Sechura;

Que, mediante RDR. N° 2553 de fecha 15.02.2019, se ratifica por un periodo de cuatro (04) años, a partir del 01.03.2019, la designación de don JAVIER PAZ BAYONA, DNI. N° 02851625, como Director de la I.E. "San Martín" de Sechura;

Que, mediante RDR. N° 1840 de fecha 28.02.2023, se amplía la vigencia de la designación de don JAVIER PAZ BAYONA, DNI. N° 02851625, como Director de la I.E. "San Martín" de Sechura, a partir del 01.03.2023, hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo;

Que, mediante Oficio N° 473-2024-GRP-DREP-UGELS/D de fecha 28.02.2024, la UGEL Sechura, remite la renuncia notarial a la ampliación del cargo de Director de don JAVIER PAZ BAYONA, DNI. N° 02851625, como Director de la I.E. "San Martín" de Sechura, efectuada mediante RDR. N° 1840-2023;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 117-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31695, Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 275-2018-MINEDU y sus modificatorias y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 01 de marzo del 2024, la **RENUNCIA** a la ampliación del cargo de Director de don **JAVIER PAZ BAYONA**, DNI. N° 02851625 de la I.E. "San Martín" de Sechura, **CODIGO DE LA PLAZA: 521451218115**, efectuada mediante RDR. N° 1840-2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo de retornar a la siguiente plaza en la I.E. "Hermanos Meléndez" de La Unión, Código de Plaza: 527431216114, en el cargo de Profesor de Educación Secundaria, Jornada Laboral 30 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don Javier Paz Bayona en Calle Lima N° 111 - La Unión y a la I.E. "San Martín" de Sechura, en la forma y plazos según Ley.

Regístrese y Comuníquese



MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
JEZP/RA.RR.HH.
Jacf